

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2804421

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

ACEPTA RENUNCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Núm. 71.- Santiago, 10 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en los artículos 24 y 40, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto N° 34, de 2023, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Alejandra Arratía Martínez en el cargo de Subsecretaria de Educación; en la carta de renuncia de fecha 25 de febrero de 2026, suscrita por doña Alejandra Arratía Martínez; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, mediante decreto N° 34, de 2023, del Ministerio de Educación, se nombró a doña Alejandra Arratía Martínez, RUN N° 9.911.966-7, en el cargo de Subsecretaria de Educación, del Escalafón de Autoridades de Gobierno, grado C de la Escala Única de Sueldos.
- Que, doña Alejandra Arratía Martínez ha presentado su renuncia al cargo de Subsecretaria de Educación, mediante carta de fecha 25 de febrero de 2026, la cual se hará efectiva a contar del 11 de marzo de 2026, y que será aceptada mediante el presente decreto.

Decreto:

Artículo primero: Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2026, la renuncia voluntaria presentada por doña Alejandra Arratía Martínez, cédula nacional de identidad N° 9.911.966-7, al cargo de Subsecretaria de Educación, del escalafón de Autoridades de Gobierno, grado C de la Escala Única de Sueldos.

Artículo segundo: Déjase constancia que la citada autoridad no se encuentra sometida a sumario administrativo ni a investigación sumaria.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

CVE 2804421

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 71, de 2026, del Ministerio de Educación

N° OF79468/2026.- Santiago, 24 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento singularizado en el epígrafe, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada al cargo de Subsecretaria de Educación, por doña Alejandra Arratia Martínez, a contar del 11 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto administrativo se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe hacer presente que, mediante resolución exenta N° E9.571/2025, de 9 de mayo de 2025, de esta Contraloría General de la República, se instruyó un sumario administrativo, al cual se le asignó el Rol N° 805.747/2025, con motivo de investigar la presunta responsabilidad administrativa de la señora Arratia Martínez.

En tal contexto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 147 de la ley N° 18.834 y en el artículo 23°, de la resolución N° 510, de 2013, de Contraloría General de la República, corresponde que el referido proceso disciplinario continúe su tramitación hasta el normal y total término, aun cuando la funcionaria haya cesado en el cargo, debiendo anotarse, en caso de determinarse responsabilidad, la sanción que el mérito del sumario establezca en la respectiva hoja de vida funcionaria.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Enrique Merino Rojas, Contralor General de la República (S).

A la señora
Ministra de Educación
Presente.

